

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**N° 020-2023-P-CO-UNAJ**

Juliaca, 29 de marzo del 2023.

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 195-2023-SO-CCO-UNAJ, de Consejo de Comisión Organizadora;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 18, párrafo 4to de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, según Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, dispone Artículo 1.- Modificar los subnumerales [...], 6.1.6 [...] del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244- 2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor: [...]6.1.6 Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora Son funciones del Vicepresidente Académico: [...] h) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad. [...].

Que, mediante Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 195-SO-CO-UNAJ, de fecha 29 de marzo del 2023, se acordó por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios de: Dr. Freddy Martin Marrero Saucedo **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA** a fin de participar en la FIRMA DE CONVENIO entre la UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, a realizarse en la Ciudad de Tacna en fecha 31 de marzo del 2023, para lo cual se autoriza la comisión de servicios a partir de 30 de marzo al 01 de abril del 2023.

Que, conforme a lo citado el Artículo 8.4 de la Ley Universitaria, Ley 30220, otorga plena autonomía administrativa a las Universidades, ello implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria. Por lo que corresponde dentro de estas facultades, otorgar autorización a las autoridades con la finalidad de realizar actividades de carácter académico, administrativo, ausentándose de ésta manera fuera de su atribución, en tal sentido se debe designar temporalmente a la persona encargada de asumir las funciones o competencias que garanticen el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas de la Entidad, hasta el retorno de la autoridad administrativa respectiva.

Que, se debe entender por encargatura de funciones, a la acción de disposición administrativa de personal por la cual se encarga o delega temporalmente las funciones propias del titular responsable de un órgano o unidad orgánica cuando aquel se encuentre ausente.

Por tanto en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Único. ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 30 y 31 de marzo del 2023 o mientras dure la comisión de servicios del Presidente, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
RR. HH
Arch./2023.

